



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN INTERNA: 08-001-41-89-005-2018-00235-00-C

RADICACIÓN TYBA: 08-001-41-89-005-2018-00434-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL COLINA REAL NIT. 900.474.714

DEMANDADO: ANA KARINA PINTO NUÑEZ C.C. No. 1.045.684.509

ELIANA DEL PILAR PINTO NUÑEZ C.C. No. 22.476.653

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el memorial presentado por el Representante judicial de la demandante MARIO ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, identificado con C.C. No. 8.785.294; informándole que sustituye poder. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual el Dr. MARIO ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, realiza solicitud de sustitución de poder a favor de la Dra. LINA DEL SOCORRO GAZABON SERRANO, no obstante; a consideración de esta judicatura la petición no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, toda vez que en el poder otorgado a él no se le confirió expresamente la facultad para sustituir. Para lo cual el despacho no puede acceder a lo solicitado.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1° **NO ACEPTAR** la sustitución de poder presentada por el Dr. MARIO ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, identificado con C.C. No 8.785.294, dónde sustituye el poder en favor de la Dra. LINA DEL SOCORRO GAZABON SERRANO.

2° **REQUERIR** al apoderado, el Dr. MARIO ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, identificado con C.C. No 8.785.294 para que informe si tiene esta facultad y donde se encuentra conferida. De no estar conferida la facultad, solicite a su representada conferir la misma y aportarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 02 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 153
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ